

INFORME DE IMPACTO SOBRE EL EMPLEO

SOLICITADO POR: Secretaría General de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural

FECHA DE ENTRADA DE LA SOLICITUD: 29/10/2025

ASUNTO: Emisión de Informe a efectos de valorar la repercusión en el ámbito del empleo del *Proyecto de Decreto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas, destinadas a financiar medidas para la lucha contra la despoblación de los núcleos de población de zonas rurales con especiales dificultades demográficas, dentro del Plan de Acción “Yo Re-pueblo” y el Fondo de Cohesión Territorial y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas.*

Nº de Expediente: GF088/2025

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME: 31/10/2025

I. ANTECEDENTES

Primero.- A través de petición de fecha 27 de octubre de 2025, se requiere de este órgano la emisión del informe que se exige en el Decreto 5/2016, de 19 de enero, por el que se regula el Informe de Impacto sobre el Empleo de las decisiones Públicas (DOE núm. 14 de 22 de enero) con relación al Proyecto de Decreto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas, destinadas a financiar medidas para la lucha contra la despoblación de los núcleos de población de zonas rurales con especiales dificultades demográficas, dentro del Plan de Acción “Yo Re-pueblo” y el Fondo de Cohesión Territorial y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas.

Segundo.- Se remite junto a la correspondiente solicitud y el proyecto de disposición, memoria descriptiva (informe de necesidad y oportunidad), memoria económica y tabla de vigencias de disposiciones afectadas.

II. VALORACIÓN DE LA DISPOSICIÓN.

a. Posible incidencia en la creación o destrucción de empleo.

El Proyecto de Decreto cuyo impacto se evalúa en el presente informe, tiene por objeto establecer las bases para conceder ayudas a empresas, autónomos, titulares agrarios, asociaciones y fundaciones que desarrollen actividades en zonas rurales escasamente pobladas (menos de 3.000 habitantes), con el objetivo de combatir la despoblación en zonas con especiales dificultades demográficas.

Estas ayudas se financiarán con recursos propios de la comunidad autónoma y el Fondo de Compensación Territorial.

Se contemplan cinco líneas de ayudas:

1. Relevo empresarial: apoyo a quienes asuman negocios en proceso de cierre por jubilación o liquidación.
2. Comercio y servicios de proximidad: apoyo a negocios que provean productos y servicios básicos.
3. Servicios de ocio: apoyo a establecimientos que fomenten relaciones sociales e intergeneracionales.
4. Consolidación de la actividad agraria: ayudas a agricultores entre 41 y 55 años que no pueden acceder a otras ayudas.
5. Activación social: financiación de proyectos piloto de asociaciones/fundaciones sin ánimo de lucro

Como conclusión, se puede decir que estas medidas pueden tener un impacto positivo en el empleo al favorecer la reversión de la tendencia de pérdida de población y permitir la emergencia de nuevos empleos estables y de calidad, especialmente en sectores infrarrepresentados como la agricultura profesional y el pequeño comercio.

b. Establecer el resultado de la valoración: favorable o desfavorable.

A la vista de lo anterior, se emite informe **favorable** acerca del impacto sobre el empleo de la Disposición evaluada.

III. MEDIDAS CORRECTORAS. (Si fuera necesario, en el supuesto de evaluación desfavorable).

Examinado y analizado el proyecto de disposición, no se estima necesaria la elaboración de medidas correctoras de la Disposición.

Mérida, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA DEL OBSERVATORIO PARA LA
INNOVACIÓN Y LA PROSPECTIVA DEL MERCADO
DE TRABAJO EN EXTREMADURA

LA SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO
(P.A. Decreto 234/2023, de 12 de septiembre.
DOE Extra nº 3 de 16 de septiembre)

Fdo.: Blanca Subirán Pacheco

Fdo.: M^a José Nevado del Campo